

# Boletín Oficial

## de las Cortes de Castilla y León

### II LEGISLATURA

AÑO VII

21 de Julio de 1989

Núm. 101

### SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
<b>I. TEXTOS LEGISLATIVOS</b>			
<b>Proyectos de Ley (P.L.)</b>			
P.L. 15-VII			
APROBACION POR EL PLENO del Proyecto de Ley sobre concesión de un suplemento de crédito por importe total de cinco mil millones de pesetas para financiar el programa operativo de carreteras de Castilla y León.	3227	residuos industriales en San Mamés (Palencia).	3228
		P.E. 534-I	
		PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a extremos relacionados con la I Concentración Olímpica de la Juventud.	3229
<b>III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES</b>		P.E. 535-I	
<b>Acuerdos</b>		PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Miguel Valcuende González, relativa a vertidos realizados al río Carrión.	3229
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León sobre modificación de créditos en Conceptos de Gastos	3227	P.E. 536-I	
		PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Miguel Valcuende González, relativa a terminación de las obras de la Residencia de Jubilados de Osorno.	3230
<b>IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES</b>		P.E. 537-I	
<b>Preguntas con Respuesta Escrita (P.E.)</b>		PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a extremos relacionados con concesión de sub-	
P.E. 533-I			
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio de Meer Lecha-Marzo, relativa a extremos relacionados con la quema de			

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
venciones al Ayuntamiento de Toral de los Vados (León).	3231	en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 94, de 2 de Junio de 1989.	3233
P.E. 538-I		P.E. 522-II	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Matilde Fernández Estébanez, relativa a expediente de instalación de línea eléctrica por Hidroeléctrica San Cipriano entre Villahibiera y Villamondrín.	3231	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a cumplimiento de las prescripciones legales en la factoría de QUIMIFORSA, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 94, de 2 de Junio de 1989.	3234
Contestaciones		P.E. 527-II	
P.E. 490-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. José Castro Rabadán, relativa a diversos extremos relacionados con la zona de salud de Vitigudino, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 97, de 20 de Junio de 1989.	3234
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a extremos relacionados con la gerencia de GESTUR-ZAMORA, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 89, de 3 de Mayo de 1989.	3232	P.E. 528-II	
P.E. 518-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. José Castro Rabadán, relativa a extremos relacionados con el Hospital Martínez Anido, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 97, de 20 de Junio de 1989.	3237
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por los Procuradores D. Octavio Granado Martínez y D. Julián Simón de la Torre, relativa a actuación contra la infracción urbanística producida en la confluencia de las calles Calvo Sotelo y Travesía de Villarcayo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 94, de 2 de Junio de 1989.	3232	P.E. 529-II	
P.E. 520-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a previsión de apertura del Centro de Salud de Fuentesauco de Fuentidueña, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 97, de 20 de Junio de 1989.	3238
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Laurentino Fernández Merino, relativa a posibilidad de obras que permitan el paso de grandes vehículos por el túnel junto al Pantano de Camporredondo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 94, de 2 de Junio de 1989.	3233	V. ORGANIZACION DE LAS CORTES	
P.E. 521-II		RELACIÓN definitiva de Aprobados en la Convocatoria de Oposiciones al Cuerpo Subalterno de las Cortes de Castilla y León. Plazas de Ujieres y Conductores.	3239
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Lorenzo López Trigal, relativa a criterios utilizados para cubrir la plaza de Jefe de Sección de Estudios Cartográficos de la Dirección General de Urbanismo y Medio Ambiente, publicada		RESOLUCIÓN de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por la que se nombra Jefe de Prensa de las Cortes de Castilla y León a D.ª Isabel Fernández Barbadillo.	3239

## I. TEXTOS LEGISLATIVOS

## Proyectos de Ley

P.L. 15-VII

## PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 27 de Junio de 1989, aprobó el Proyecto de Ley sobre concesión de un suplemento de crédito por importe total de cinco mil millones de pesetas para financiar el programa operativo de carreteras de Castilla y León, P.L. 15-VII.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de Junio de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

## APROBACION POR EL PLENO

PROYECTO DE LEY SOBRE CONCESION DE UN SUPLEMENTO DE CREDITO POR IMPORTE TOTAL DE CINCO MIL MILLONES DE PESETAS PARA FINANCIAR EL PROGRAMA OPERATIVO DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEON.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Con el objeto de mejorar la red de carreteras de la Comunidad, se ha incluido en el avance del plan de desarrollo regional el Programa Operativo de Carreteras de Castilla y León que comprende el Plan de Carreteras Provinciales y el Plan Regional de Carreteras cuya ejecución se producirá en el período 1989-1993.

Entre las finalidades del Programa Operativo de Carreteras de Castilla y León se encuentra el dotar de recursos a las Diputaciones Provinciales con el fin de que éstas atiendan adecuadamente a la red viaria de su titularidad.

La Junta de Castilla y León, acordó someter el Programa Operativo de Carreteras al Consejo de Cooperación de la Administración de la Comunidad Autónoma con las provincias de Castilla y León, el cual en su reunión de 21 de Febrero de 1989 prestó su conformidad al mismo. Con fecha 23 de Febrero de 1989 la Junta de Castilla y León aprobó el avance del Plan de Desarrollo Regional en el cual se incluyó el citado Programa, lo que comporta, en su primera anualidad la necesidad de incrementar los recursos procedentes de los Presupuestos Generales de la Comuni-

dad de Castilla y León para 1989, con destino a la financiación del Plan de Carreteras Provinciales integrado en el Fondo de Cooperación Local.

Artículo 1.º Se concede un suplemento de crédito en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1989 con destino a la financiación del Plan de Carreteras Provinciales, incluido en el Programa Operativo de Carreteras de Castilla y León, por un importe de CINCO MIL MILLONES DE PESETAS, a la Sección 01, Servicio 05, Programa 063, Capítulo 7, Artículo 6, Concepto 2.

Artículo 2.º Se autoriza a la Junta de Castilla y León, para que a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda emita Deuda Pública o concierte operaciones de crédito a largo plazo hasta un importe de cinco mil millones de pesetas destinados a financiar el suplemento de crédito que en esta Ley se concede.

## DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de Junio de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

## III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES

## Acuerdos

## PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en sus reuniones de 15 de Marzo y 14 de Junio de 1989 acordó modificar los créditos de los Concepto de Gastos que se enumeran a continuación mediante suplemento de SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTAS DOS MIL SETECIENTAS VEINTIOCHO PESETAS #79.802.728 Ptas., financiado con la aplicación parcial del Remanente del ejercicio 1988, que por Conceptos, Artículos y Capítulos son los siguientes:

## ALTAS:

CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL	25.402.728
Artículo 10	
Concepto 101: Otras Remuneraciones	1.141.976
Artículo 11	
Concepto 110: Retribuciones Básicas	1.095.290
Concepto 111: Otras Remuneraciones	3.349.232
Artículo 12	
Concepto 120: Retribuciones Básicas	5.581.874
Concepto 121: Complemento Pto. Trabajo.	12.006.164

Artículo 14	
Concepto 140: Retribuciones Básicas	1.104.172
Concepto 141: Otras Remuneraciones	1.124.020
CAPITULO II. COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS	
	28.900.000
Artículo 20	
Concepto 202: Edificios	1.200.000
Artículo 21	
Concepto 212: Edificios y otras Construc.	2.500.000
Artículo 22	
Concepto 220.00: Ordinario No Inventari.	2.000.000
Concepto 220.04: Material Informática	2.000.000
Concepto 222: Agua, Gas y Calefacción	500.000
Concepto 229: Otros suministros	10.000.000
Artículo 23	
Concepto 231: Servicios Post. y Telegráf.	1.200.000
Concepto 234: Otros Servicios Transportes	1.000.000
Artículo 24	
Concepto 241: Gastos de Representación	500.000
Concepto 242: Publicidad y Promoción	3.000.000
Concepto 249: Otros Gastos Diversos	5.000.000
CAPITULO VI. INVERSIONES REALES	
	25.500.000
Artículo 60	
Concepto 602: Edificios y Construcciones	9.000.000
Concepto 603: Maquinaria e Instalación	10.000.000
Concepto 606: Equipo Proceso Información	6.500.000
TOTAL ALTAS	79.802.728

## BAJAS:

Remanente Ejercicio 1988 79.802.728

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Junio de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

#### IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES

Preguntas con respuesta escrita (P.E.)

##### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de Julio de 1989, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 533-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio de Meer

Lecha-Marzo, relativa a extremos relacionados con la quema de residuos industriales en San Mamés (Palencia).

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de Julio de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

P.E. 533-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

D. ANTONIO DE MEER LECHA-MARZO, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación POR ESCRITO.

##### ANTECEDENTES:

Nuevamente han surgido noticias sobre la quema de residuos industriales procedentes de Euskadi en nuestra Comunidad Autónoma, concretamente en el pueblo de San Mamés de la provincia de Palencia.

En esta ocasión la actividad parece perfectamente organizada, utiliza como emplazamiento una antigua cerámica y en ningún momento ha adoptado caracteres de clandestinidad.

Considerando que dicha actividad puede considerarse incluida en el reglamento de molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, cuyo control corresponde a la Junta de Castilla y León a través de la Comisión de Saneamiento de Palencia, se PREGUNTA:

¿Cuándo tuvo conocimiento la Junta de Castilla y León del inicio de la citada actividad?

¿Se ha solicitado autorización al organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente?

En ese caso, ¿en qué condiciones se encuentra el correspondiente expediente?

¿Qué medidas ha tomado la Junta para impedir, como en otras ocasiones dice que ha hecho, estas actividades dentro de nuestra Comunidad Autónoma?

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio de Meer Lecha-Marzo*

## PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de Julio de 1989, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 534-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a extremos relacionados con la I Concentración Olímpica de la Juventud.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de Julio de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

P.E. 534-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON

PEDRO SAN MARTIN RAMOS, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Cámara, Arts. 148 y ss., formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para la que solicita respuesta Escrita.

## EXPOSICION DE MOTIVOS.

En la comparecencia ante la Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Castilla y León el día 1 de marzo de 1989, el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Bienestar Social manifestó que estaba previsto que el déficit en la I Concentración Olímpica de la Juventud "Príncipe de Asturias" sería sufragado a terceras partes por las tres entidades firmantes del Convenio Junta-C.S.D.-C.O.E. No obstante, el día 20 de junio de 1989 en la firma del Convenio, el Presidente del C.O.E., Sr. Ferrer Salat, parece ser negó ese extremo, y el Secretario de Estado para el Deporte, Sr. Gómez Navarro, dijo que solo se haría cargo de un tercio del déficit.

En la contestación del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Bienestar Social a la pregunta escrita formulada por el Procurador del Grupo Parlamentario del C.D.S. en las Cortes de Castilla y León, D. Jorge V. Póliz Laguna, se decía que estaba prevista como sede en dicha Concentración Olímpica para el piragüismo la ciudad de Zamora. No obstante, a pesar de las declaraciones del Presidente de la Junta, Consejero de Cultura y Bienestar Social, Director General de Juventud y Deportes y las repetidas del Alcalde de Zamora sobre la construcción de un canal olímpico en

Zamora, ahora se dice que si la Federación Internacional de Piragüismo requiere dicha construcción, se decidiría la "conveniencia" de organizar dicha competición.

Por todo ello, este Procurador,

## PREGUNTA:

Si la I Concentración Olímpica de la Juventud "Príncipe de Asturias" origina en su día un déficit, ¿en qué proporción y qué organismos se harían cargo del mismo?.

¿Es posible aún la construcción del Canal Olímpico en Zamora o ya está descartado?.

En cualquier caso, ¿se celebrarán en Zamora las pruebas de piragüismo incluídas en el programa de la I Concentración Olímpica?.

En Zamora, a 22 de Junio de 1989

EL PROCURADOR

Fdo.: *Pedro San Martín Ramos*

## PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de Julio de 1989, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 535-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Miguel Valcuende González, relativa a vertidos realizados al río Carrión.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de Julio de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

P.E. 535-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON

D. MIGUEL VALCUENDE GONZALEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de Palencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación POR ESCRITO.

## ANTECEDENTES:

De nuevo Palencia ha sido triste protagonista del daño que ciertos desaprensivos, por intereses económicos o por incapacidad, hacen a la naturaleza.

Y es una realidad, en este asunto, que "llueve sobre mojado" pues es un problema casi histórico los daños que la Azucarera de Monzón de Campos, causa al Río Carrión.

Esta experiencia, de los responsables de la fábrica, hace que aprovechen los fines de semana para realizar la "fechoría" y dado que los guardas no tienen posibilidades de localizar a los responsables de la administración, intentan pasar en la más absoluta impunidad.

Según datos conseguidos oficiosamente por este Procurador, los vertidos del 24 de Junio fueron del orden de 40 litros por segundo de vinazas, sobre un curso duramente castigado por el estiaje, con lo que ha causado un importante daño a la fauna piscícola, desde Monzón hasta la desembocadura en el Pisuega en Dueñas, con posibles daños a los ciudadanos que se surten de alguna manera del Río.

A esto hay que añadir los olores nauseabundos, con los que desde hace semanas nos obsequian a toda la zona llegando hasta Palencia con todo su esplendor.

Pensando que la creación de una Vicepresidencia de Medio Ambiente no debe ser un hecho testimonial, sino fruto de un intento de encauzar un tema, que alarma ya, a los menos concienciados de la población, hago las siguientes PREGUNTAS:

¿Cuál han sido realmente los vertidos realizados y a qué se deben los olores antes descritos?

¿Qué medidas se van a tomar para impedir que en el futuro se puedan reproducir estos hechos?

EL PROCURADOR

Fdo.: Miguel Valcuende González

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de Julio de 1989, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 536-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Miguel Valcuende González, relativa a terminación de las obras de la Residencia de Jubilados de Osorno.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de Julio de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Carlos Sánchez-Reyes de Palacio

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Juan C. Elorza Guinea

P.E. 536-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. MIGUEL VALCUENDE GONZALEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de Palencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación POR ESCRITO.

#### ANTECEDENTES:

En la villa de Osorno, hace ya unos años, fue y anunciada por la Junta, la construcción de una pequeña Residencia para los jubilados, con ella se pretendía atender las necesidades, tanto del mismo pueblo, como de su área de influencia.

Po motivos que no son al caso, la obra no fue terminada quedando en esa fea situación de las obras inconclusas, y que sirven para hacer comentarios poco gratificantes para las administraciones públicas.

Recientemente, Osorno ha sido visitado por el Consejero de Cultura y Bienestar Social, acompañando del Delegado Unico de la Junta de Palencia, los cuales, dieron buenas palabras sobre la continuación de las obras, lo que fue muy bien acogido por los ciudadanos.

A pesar de ello, personas de un Club de Jubilados de la localidad, claramente interesados en el tema, han recabado ante este Procurador una información más precisa.

#### PREGUNTA:

¿En qué ejercicio o ejercicios presupuestarios se van a realizar las obras de terminación de la Residencia de Jubilados de la localidad palentina de Osorno?

EL PROCURADOR

Fdo.: Miguel Valcuende González

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de Julio de 1989, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 537-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a extremos relacionados con concesión de subvenciones al Ayuntamiento de Toral de los Vados (León).

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de Julio de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

P.E.537-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON

D. JAIME GONZALEZ GONZALEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de León, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación POR ESCRITO.

ANTECEDENTES:

En el año 1987 y según los propios listados de la Junta de Castilla y León, le fueron concedidas al Ayuntamiento de Toral de los Vados, León, entre otras, las siguientes subvenciones:

— Construcción de Consultorios Locales en Villadecanes con 2,10 millones de subvención por la Junta.

— Construcción y remodelación de instalaciones deportivas en Villadecanes con 14,2 millones.

— Ordenación cinegético piscícola en Oterio con 5,00 millones.

— Instalación de Zonas Verdes en Toral de los Vados con 0,10 millones.

PREGUNTA:

¿En qué fechas le fueron concedidas?

¿En que fechas se le formalizó las transferencias?

¿Cuál fue la cuantía real de estas transferencias?

¿Se han realizado las inversiones?

¿Se han justificado los gastos?

En este caso ¿En qué fecha le fue comunicada a la Junta esa justificación?

¿Ha renunciado el Ayuntamiento a alguna de las subvenciones concedidas y, caso de ser así, en qué fecha?

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jaime González González*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de Julio de 1989, ha admitido a trámite la Pregunta con

respuesta escrita, P.E. 538-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.<sup>a</sup> Matilde Fernández Estébenez, relativa a expediente de instalación de línea eléctrica por Hidroeléctrica San Cipriano entre Villahibiera y Villamondrín.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de Julio de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

P.E. 538-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON

MATILDE FERNANDEZ ESTEBANEZ, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 148 y ss del Reglamento de la cámara presenta la siguiente pregunta para su contestación escrita:

Con fecha de 5 de noviembre de 1988 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de León la solicitud de autorización administrativa y solicitud de declaración de utilidad pública para la instalación de una línea de tendido eléctrico por parte de la empresa Hidroeléctrica San Cipriano entre Villahibiera y Villamondrín.

En el expediente instruido al efecto por parte de ciudadanos se han presentado diversos escritos de alegaciones y reclamaciones.

¿Cuántas alegaciones o reclamaciones se han formulado por ciudadanos o instituciones en el referido expediente?

¿Se ha producido algún tipo de contestación a dichos escritos por la empresa "Hidroeléctrica de San Cipriano"?

¿Qué postura piensa adoptar la Junta de Castilla y León ante la oposición, bastante generalizada, a la autorización del tendido eléctrico referido?

Fuensaldaña 28 de Octubre de 1989

LA PROCURADORA

Fdo.: *Matilde Fernández Estébenez*

Contestaciones

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la

publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 490-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a extremos relacionados con la gerencia de GESTUR-ZAMORA, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 89, de 3 de Mayo de 1989.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de Julio de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 490-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA FORMULADA POR D. PEDRO SAN MARTIN RAMOS, RELATIVA A LA ELECCION DE GERENTE DE GESTUR-ZAMORA.

La Sociedad de Gestión Urbanística de Zamora (GESTUR-ZAMORA) constituye una Empresa Pública, pero sometida a las prescripciones contenidas en sus propios Estatutos, así como a legislación vigente en materia de Sociedades Anónimas.

Por ello, y en aplicación de lo previsto en los propios Estatutos de la Sociedad, su Consejo de Administración procedió, en su reunión de 23 de Enero de 1989, a la elección de su actual Gerente al concurrir en éste méritos suficientes y cualificación profesional, en opinión del Consejo de Administración de Gestur-Zamora, órgano rector de la sociedad, para la dirección de la gestión empresarial de la misma.

Valladolid, 22 de Junio de 1989

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y  
ORDENACION DEL TERRITORIO

Fdo.: *José Luis Sagredo de Miguel*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 518-II, a la Pregunta formulada por los Procuradores D. Octavio Granado Martínez y D. Julián Simón de la Torre, relativa a actuación contra la infracción urbanística producida en la confluencia de las calles Calvo Sotelo y Travesía de Villarcayo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 94, de 2 de Junio de 1989.

Castillo de Fuensaldaña, a 17 de Julio de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 518-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA FORMULADA POR D. OCTAVIO GRANADO MARTINEZ Y D. JULIAN SIMON DE LA TORRE, RELATIVA A PRESUNTAS INFRACCIONES URBANISTICAS EN VILLARCAYO.

Es interés prioritario de esta Consejería, la tutela de legalidad urbanística en todos sus aspectos. En este sentido, la Junta de Castilla y León ha procedido, ya, a examinar, a través de diferentes actuaciones administrativas, la entidad de las presuntas infracciones urbanísticas objeto de la presente pregunta.

Por todo ello, y en fecha 8 de Mayo del presente año, el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, resolvió, de un lado, acordar la suspensión inmediata de las obras en todo lo que afecta a la entreplanta de la edificación, concediendo un plazo de dos meses para ajustar las obras a la legalidad urbanística, y de otro, e igualmente, decretar la suspensión de toda obra en el pasaje peatonal existente entre los dos bloques de edificación, sin que por el momento esta resolución haya sido objeto de recurso.

Ahora bien, en la resolución del expediente se ha producido una cierta demora, que obedece a la propia complejidad técnica del problema, sin perjuicio de que, en todo caso, una intervención de este tipo ha de ir acompañada de la necesaria prudencia, evitando en lo posible perjuicios de muy difícil reparación a terceros particulares, adquirentes de las viviendas afectadas.

No obstante, y a la luz de las recientes Sentencias del Tribunal Constitucional, que imposibilitan el ejercicio de las funciones de control previstas en la Ley del Suelo, esta Consejería está examinando la posibilidad de acudir a los instrumentos jurídicos que reconoce la legislación de régimen local.

En todo caso, no es posible a este Consejero, realizar un juicio de valor o de moralidad sobre la actuación del Delegado Territorial de Burgos.

Valladolid, 5 de Julio de 1989.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE  
Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Fdo.: *José Luis Sagredo de Miguel*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 520-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Laurentino Fernández Merino, relativa a posibilidad de obras que permitan el paso de grandes vehículos por el túnel junto al Pantano de Camporredondo, publicada en el



Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 94, de 2 de Junio de 1989.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de Julio de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

**P.E. 520-II**

**CONTESTACION A LA PREGUNTA FORMULADA POR D. LAURENTINO FERNANDEZ MERINO, RELATIVA A OBRAS EN LA CARRETERA P-210.**

La Consejería de Fomento, a través de su Servicio Territorial en Palencia, es conocedora de la existencia, en la carretera P-210, de un túnel de 38 metros aproximadamente con gálibo muy estricto que impide el paso, fundamentalmente, a los modernos autobuses, dificultades que se ven agudizadas en época invernal por la formación de capas de hielo a consecuencia de filtraciones de la coronación del túnel.

Por ello, y sin perjuicio de las actuaciones de regularización y renovación superficial prevista en el Plan Regional de Carreteras, esta Consejería de Fomento, a través de la Dirección General de Carreteras, está estudiando la posibilidad de proceder a excavar la sección del túnel, objeto de la presente pregunta, a fin de conseguir el gálibo necesario, evitando así una segunda posibilidad, también examinada, cual es la voladura de la capa de coronación, por los posibles problemas que podría ocasionar a causa de deslizamientos.

Valladolid, 27 de Junio de 1989.

Fdo.: *José M.º Monforte Carrasco*

**PRESIDENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 521-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Lorenzo López Trigal, relativa a criterios utilizados para cubrir la plaza de Jefe de Sección de Estudios Cartográficos de la Dirección General de Urbanismo y Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 94, de 2 de Junio de 1989.

Castillo de Fuensaldaña, a 17 de Julio de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

**P.E. 521-II**

**CONTESTACION A LA PREGUNTA FORMULADA POR D. LORENZO LOPEZ TRIGAL, RELATIVA A NOMBRAMIENTO DE PERSONAL INTERINO PARA LA SECCION DE ESTUDIOS CARTOGRAFICOS.**

La Consejería de Fomento, para hacer frente a las necesidades de personal existentes, procedió a realizar, a través de la Orden de 28 de Febrero del presente año, convocatoria pública para cubrir vacantes mediante nombramiento de personal interino, y entre ellas la Sección de Estudios Cartográficos, perteneciente al Servicio de Urbanismo y Acción Territorial, cuyas funciones en la actualidad son desempeñadas por esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la Dirección General de Urbanismo y Calidad Ambiental.

El proceso de selección de candidatos para las plazas ofertadas, se verificó a través de la Comisión de Selección prevista en el apartado quinto de la propia Orden de la Convocatoria, valorando los méritos, capacidad e historial profesional de los aspirantes a las distintas plazas.

No obstante, en el caso de la Jefatura de Sección de Estudios cartográficos, objeto de la presente pregunta, y debido a sus especiales peculiaridades, la Comisión entendió necesaria además la celebración de una entrevista personal a los aspirantes, con el objeto de poder contrastar lo más directamente posible sus conocimientos, contando con la asistencia del Director General de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, a fin de disponer de un correcto asesoramiento técnico, entendiendo éste como más idónea la persona finalmente seleccionada, al concurrir en ella cualificación suficiente para el desempeño de la función a desarrollar en esta plaza, atendiendo a las necesidades existentes en el Servicio de Urbanismo y Acción Territorial.

Valladolid, 6 de Julio de 1989

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE  
Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Fdo.: *José Luis Sagredo de Miguel*

**PRESIDENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 522-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Octavio J. Granado Martínez, relativa a cumplimiento de las prescripciones legales en la factoría de QUIMIFORSA, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 94, de 2 de Junio de 1989.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de Julio de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

## P.E. 522-II

Excmo. Sr.

En contestación a la pregunta con respuesta escrita P.E. 522-I formulada a la Junta de Castilla por el Procurador D. Octavio Granado Martínez del Grupo Parlamentario Socialista, sobre el cumplimiento de las prescripciones y procedimiento legal de las instalaciones de la factoría QUIMIFORSA (Burgos) que garanticen la seguridad de sus instalaciones, debido a la proximidad de la factoría TABLEROS BON y a la alteración del Plan General de Ordenación urbana de Burgos, como consecuencia de la ubicación de la mencionada empresa, tengo el honor de contestar a V.E. lo que sigue:

En relación con este tema, se efectuó una pregunta con respuesta escrita (N.º 386-I) por el citado Procurador que tuvo también el honor de contestar con fecha 2 de Marzo de 1989, contestación que fue publicada en el n.º 83 del Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de 4 de Abril.

Ratifico ahora el contenido de esa respuesta en el sentido de que esta Consejería en todas sus actuaciones administrativas hace constar que las autorizaciones que concede, son independientes de aquellas otras que deba obtener el interesado de otros Organismos, sobre cuyas actuaciones carece de competencias, como puede ser el caso de la obtención de la licencia municipal cuya autorización corresponde a los Ayuntamientos.

En lo que se refiere a la pregunta en sí, proximidad a Tableros Bon, tengo que contestar que la actuación de la Junta se ha ajustado a la normativa prevista para este tipo de industrias.

En este sentido destaco que se han cumplido el Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y el Real Decreto 886/1988 de 15 de julio sobre prevención de accidentes mayores en determinada actividad industrial, y en concreto, las declaraciones contenidas en sus artículos 6.º y 7.º y su disposición Transitoria 1.ª.

También el redactor del Proyecto, Dr. Gil Villán, expidió el 23 de Septiembre de 1988 un Certificado en el que hacía constar que la instalación industrial objeto de esta pregunta, se adaptaba al Proyecto presentado y que cumplía las condiciones técnicas y prescripciones reglamentarias vigentes para este tipo de industrias.

Para mayor abundancia, también existe en el expediente correspondiente, los Dictámenes y Certificados de Inspección, con resultado favorable emitidos por la Entidad Colaboradora de la Administración en la aplicación de los reglamentos de seguridad. —ATISAE— que se refieren a los aparatos de presión, instalaciones de baja tensión con riesgo de incendio y explosión y centros de transformación y almacenamiento de Productos Químico Peligrosos.

Valladolid, 23 de Junio de 1989

EL CONSEJERO DE  
ECONOMIA Y HACIENDA

Fdo.: Miguel Pérez Villar

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON.

## PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 527-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José Castro Rabadán, relativa a diversos extremos relacionados con la zona de salud de Vitigudino, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 97, de 20 de Junio de 1989.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de Julio de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: Carlos Sánchez-Reyes de Palacio

## P.E. 527-II

RESPUESTA A LA PREGUNTA PARLAMENTARIA REALIZADA POR D. JOSE CASTRO RABADAN DEL GRUPO SOCIALISTA EN RELACION A LA ZONA DE SALUD DE VITIGUDINO.

## ANTECEDENTES:

En el año 1983, según informes recibidos de los Servicios Territoriales de Salamanca, al iniciar la delimitación de las Zonas Básicas de Salud, las autoridades sanitarias de la anterior administración, pensaron en la creación de una Zona Básica de Salud con cabecera en Villarino de los Aires, desistiendo de ello por estimarla inviable.

El Decreto 95/1985, de 18 de julio, sobre delimitación de diversas Zonas de Salud en Castilla y León (B.O.C. y L. de 16 de agosto de 1985) aprueba la Zona Básica de Salud de Vitigudino, constituido por 43 municipios y con una extensión de 1.443 km<sup>2</sup>. Esta Zona Básica, en nuestra opinión, fue mal concebida por su enorme extensión y dispersión, por lo que fue dividida en dos por la actual administración, y en el Decreto 32/1988 (B.O.C. y L. de 1 de marzo de 1988) se aprueba la Zona Básica de Vitigudino formada por 31 municipios y 1.115 km<sup>2</sup>, con una población de 13.436 habitantes, que en la actualidad ha disminuido por la emigración mínima que se continúa produciendo.

De la primitiva Zona de 1985, se segregó la Zona Básica de Aldeavila de la Ribera, que fue aprobada igualmente, por el Decreto 32/88.

La actual zona de Vitigudino todavía es extensa, pero lo poco poblado de la Comarca obliga a ello, pues es necesario agrupar una población, para poder estructurar los servicios asistenciales de Atención Primaria, con unos criterios racionales. La extensión de la zona, las comunicaciones y distancias existentes al Centro de Salud y otras circunstancias, han obligado a elaborar diversos estudios encaminados a encontrar la mejor solución para el funcionamiento de la misma.

El Equipo de Atención Primaria fue integrado en los primeros meses del año 1987, no habiendo planteado otras

alternativas a la delimitación o modificación de la Zona hasta finales de 1988, y ha venido prestando la asistencia, sin que se hayan producido quejas.

Posteriormente y en base a lo previsto en el artículo 4.º del Decreto 32/1988 (que admite los 1.º meses de cada año la posibilidad de proponer modificaciones), se han recibido diversas propuestas de modificación de la delimitación de esta Zona de Salud, entre las que destaca:

- Creación de una Zona Básica de Salud Especial, con cabecera en Villarino de los Aires.
- Creación de un Centro de Guardias Médicas en Villarino de los Aires, además del de Vitigudino.

Estas propuestas están basadas en las distancias al Centro de Salud, de los municipios de Villarino, Pereña de la Ribera, Almendra, Trabanca y Cabeza de Framontanos, cuyos habitantes se verían desatendidos en el área de las guardias médicas, si éstas se prestasen desde Vitigudino.

El Ayuntamiento de Pereña de la Ribera, ha remitido propuesta, en el sentido de la permanencia de la Zona actual de Vitigudino, pero con Centro de Guardias en Villarino. La propia Dirección Provincial del Insalud, en la Auditoría realizada en octubre de 1988, estima y propone, que continúe la Zona de Salud, con un Centro de Guardias en Villarino, si bien, en marzo de 1989, modifica su postura y defiende la Zona de Salud Especial de Villarino, basado en las distancias, dificultades de las comunicaciones y mejor acceso a Salamanca por Ledesma.

Ante la problemática planteada, los Servicios de la Consejería de Cultura y Bienestar Social, han estudiado detenidamente esta Zona de Salud y estiman como posibles las siguientes alternativas:

1. Crear la Zona de Salud especial ya comentada con cabecera en Villarino de los Aires.
2. Desdoblarse la actual Zona, en otras dos, una al norte y otra al sur, contemplando un equilibrio de personal sanitario y de población, es decir, ampliando hacia el Sur, la que se propone de Villarino.
3. Dejar la Zona tal cual está, creando el Centro de Guardias en Villarino, debidamente potenciado y dotado.

Para la Zona de Salud Especial propuesta, no encontramos suficiente justificación, pues es difícilmente viable, por la escasa población que agrupa, ya que restando Pereña de la Ribera cuyo Ayuntamiento ha manifestado por escrito, su deseo de permanecer en Vitigudino, solamente agruparía unos 2.000 habitantes, con tres médicos y un A.T.S. Si se crea esta Zona Básica, habría que incrementar la plantilla de personal, lo que daría unos parámetros habitantes/médico desproporcionados, con infrautilización de este personal y sin existir circunstancias tan especiales, que justifiquen estas dotaciones.

La solución de que permanezca la Zona tal como se delimitó en 1988, pero con la mejora de reconocer oficial

y expresamente un Centro de Guardias en Villarino de los Aires, parece lo más acertado, desde el punto de vista de una adecuada organización, una racionalización de los recursos y una visión actual de la Atención Primaria de Salud, en el marco de lo establecido por el Real Decreto 137/84 y de la propia Ley General de Sanidad. En su favor existen varios acuerdos:

— La población total de la Zona es actualmente de alrededor de 13.000 habitantes, con una tendencia descendente que con una plantilla de 20 médicos (650 habitantes por médico), un pediatra, 3 matronas y 10 A.T.S., es atendida sanitariamente, si se cuenta con una adecuada organización del trabajo.

— Las isocronas solamente superan los 30 minutos en el caso de la localidad de Villarino de los Aires (1.500 habitantes), pero no en las otras localidades del Norte. Por otra parte la carretera que une Trabanca con Villarino se ha arreglado, mejorando la comunicación con el Centro de Salud de Vitigudino.

— Si se establece, un Centro de Guardias en Villarino, bien dotado y atendiendo por personal suficiente, los habitantes de la Zona se verán satisfechos con la asistencia, como ya han manifestado.

— La anterior Administración autorizó el Centro de Guardias en Villarino en el año 1986, no creando la zona de salud Especial por considerarlo no acertado y así no lo recogió en la Orden de 2 de abril de 1987 (B.O.C. y L. de 8 de abril de 1987) que sometió a información pública la delimitación de las Zonas Básicas de Salud de Castilla y León.

Esta Consejería ha estudiado profundamente el problema con criterios técnicos y siempre ha defendido la solución de Zona de Salud de Vitigudino con cabecera en Vitigudino y otro Centro de Guardias en Villarino de los Aires. No parece muy necesario la postura de defender, en octubre de 1988, de zona única de Vitigudino y en marzo de 1989, defender la idea de crear una Zona de Salud Especial en Villarino, sin argumentar criterios de cierta credibilidad. También sorprende que todo haya ido bien en la Zona, hasta que la Consejería de Cultura y Bienestar Social, en aplicación de la Legislación Vigente (Decreto 60/85 de la Consejería de Bienestar Social) ordena que la Atención Continuada en Vitigudino y Villarino, debe ser atendido *por todo el Equipo de Atención Primaria en conjunto*, para terminar con el agravio de que los sanitarios del norte (Villarino) realicen el doble de guardias médicas que los de Vitigudino; es a partir de este momento, en que determinados miembros del Equipo, movilizan a la opinión pública, con visitas no en el beneficio general, sino en el propio, para hacerle ver la necesidad de una zona de Salud Especial.

#### RESPUESTAS:

1. A su primera pregunta, puedo responderle que tras un estudio técnico y basado en las actuales concepciones de la Atención Primaria, la racionalización de los Recursos y la Organización adecuada de los Servicios y a la vista de las

características de la Zona, parece que la solución más conveniente es no modificar la actual delimitación de la Zona de Salud de Vitigudino, pues lo contrario sería una dispersión de recursos y un encarecimiento innecesario de los costes. Ya le he explicado que con la actual plantilla, corresponden 650 habitantes por médico y 1.200 por A.T.S., lo cual es suficiente, si además tenemos en cuenta que los criterios que actualmente está aplicando el Insalud son de 1.200 habitantes por médico. El propio Insalud nos está proponiendo en muchas Zonas Básicas rurales de Castilla y León la reducción de plantillas.

Reconociendo el Centro de Guardias de Villarino, se conseguirá una adecuada atención médica, potenciando además los consultorios locales de toda la Zona y equipándoles convenientemente. Esta postura coincide con la auditoría del Insalud, de octubre de 1988 que en su recomendación vigésimo-séptima, afirma que sólo tras un desarrollo profundo del modelo de comarcalización sanitaria, podría considerarse la posibilidad de revisar los límites actuales de la Zona de Salud".

Sobre la unanimidad de la petición de Zona Especial, puedo decirle que, no todos los municipios de la Zona, defienden la división en dos, ni todos los miembros del Equipo de Atención Primaria, y además no hubo alegaciones al borrador del mapa publicado por orden de 2 de abril de 1987, por la que se sometió a información pública el Proyecto del Mapa Sanitario.

El mantener este criterio, no nos imposibilita el que en el futuro, si las circunstancias se modifican, pueda abrirse nuevamente el estudio de la delimitación de esta Zona de Salud.

2. A su segunda pregunta, puedo responderle que los problemas que Ud. dice, existen en los planteamientos de los informes que menciona que Ud. ha hecho suyos, probablemente por no haberlos estudiado suficientemente.

La atención ordinaria al paciente se prestará en la Zona, por cada médico en su partido y en los Consultorios Locales, para lo que existen suficiente número de facultativos; quizá, y eso lo estamos abordando en este momento, sea necesaria una redistribución del personal, en busca de un mayor equilibrio del parámetro médico-población. La atención continuada se prestará desde los dos Centros de Guardia, ya instalados.

Respecto a Villavieja de Yeltes, Ud. debería de conocer que se encuentra bien comunicado con el Centro de Salud, a menos de 30 minutos y si defiende el nuevo sistema de Atención Primaria, no debería plantearlo.

En mayo de 1988 el INSALUD apoya la no conveniencia de guardias en Villavieja de Yeltes, la propia auditoría del INSALUD en su recomendación vigésimo sexta dice: "La situación de Villavieja de Yeltes, teniendo en cuenta la dotación actual de recursos humanos de la Zona de Salud y su *obligada adecuación a las necesidades del conjunto de municipios y entidades de población* que se deberá atender desde el Centro de Salud, así como la carta asistencial y tipo

de urgencias atendidas, no justificada, a juicio del equipo auditor, la creación de más Subcentros de guardias en esta localidad".

El propio Equipo consideró innecesario, según escrito de mayo de 1988, la existencia de guardias médicas en Villavieja de Yeltes. De todo esto, poseemos la documentación que lo acredita.

3. Su tercera pregunta sobre la Formación continuada, tiene que responderse claramente en el sentido de que la Consejería ha sido, es y será, favorable a la formación continuada del médico de Atención Primaria y así, en 1988 organizó 12 cursos de Formación Continuada y 20 en 1989.

Lo que ocurrió en el caso que Vd. expone, es que ni el E.A.P. ni el Insalud, contestaron a las propuestas que la Dirección General de Salud Pública y Asistencia, formuló para introducir en el Programa que se había elaborado. En esas propuestas iban aspectos muy razonables que la Consejería ha de contemplar en el ejercicio de sus competencias, que a veces pretenden ignorarse en una mentalidad poco autonomista; estas propuestas fueron:

- Utilizar, no sólo los recursos del Insalud, sino también los de la Comunidad Autónoma (Hospital de los Montalvos).
- Tutorizarlo con un representante técnico de la Dirección general de Salud Pública y Asistencia, además de por el Insalud.
- Conocer el coste y la financiación.
- Informe sobre como quedarían los turnos de las guardias médicas de toda la Zona de Salud, que serán aprobados con los criterios del Servicio Territorial de Bienestar Social.
- Aclarado todo lo anterior, se concederían las licencias por estudios, correspondientes.

Pues bien el Insalud, contestó, pero no aclaró ninguno de estos extremos, tal como se pretendía por la Dirección General de Salud Pública y Asistencia.

Por otra parte el que el E.A.P. no haya elaborado el Reglamento de Régimen Interno, en el marco de la legislación, paraliza numerosas actividades, como es la formación continuada.

Por ello puedo responderle que la razón de no iniciar el programa de Formación Continuada, no es imputable a la Consejería.

4. Sobre su cuarta pregunta, y a la vista del panorama expuesto, yo sería el que tendría que interrogar, ¿en qué medida comparten con la Consejería de Cultura y Bienestar Social, otros organismos con competencias sanitarias, todas aquellas medidas encaminadas a la mejora de la Atención de salud en la Zona de Vitigudino?.

Sobre el Informe — Auditoría, puedo decirle que lo compartimos, porque es un estudio técnico y correcto. Otra cosa es compartir opiniones, sobre la delimitación y orga-

nización de esta Zona de Salud, que se generan sobre criterios no técnicos y basados en otros móviles.

He ordenado a los Servicios Periféricos la elaboración de un informe sobre toda la Zona que comprende la organización, las inversiones en infraestructura, etc., así como la coordinación con los Ayuntamientos, Insalud y por último, con la participación ciudadana. Para una coordinación, es necesario que Insalud informe sobre las inversiones previstas en la Zona y que se contemplaban en la Auditoría.

5. Sobre la última pregunta, en relación a los planes para la Zona de Salud a corto, medio y largo plazo, le respondo que no hay plazos: estamos ya actuando. En este momento están realizándose diversos programas y subprogramas, en esta Zona de Salud, con un concepto de Atención Integral: el Programa de Salud Escolar, el subprograma de Salud buco-dental, el programa de Salud Mental. Por otra parte, se colabora con el Insalud, en la recogida de muestras para análisis.

Además, a instancias de la Dirección General, el E.A.P. ha elevado la propuesta para la ejecución de programas de Salud horizontales (el del lactante y preescolar), con lo que pretendemos fomentar la iniciativa del Equipo y darle protagonismo.

Nuestros planes para la zona de Vitigudino entran dentro del Plan global de potenciación de la Atención Primaria de Salud, que esta Consejería ha llevado a cabo desde que inició su marcha en julio de 1987, y que se basa en tres pilares:

- Mejora de la infraestructura de Atención Primaria a lo que está dedicando muchos recursos.
- Racionalización de los recursos del personal.
- Colaboración y coordinación con todas las administraciones que ostenten competencias en el campo sanitario.

Creo, Sr. Procurador, que nuestros planes son más ambiciosos de lo que imagina, ya que estamos invitando a la Dirección General de Insalud a profundizar en la reforma de la Atención Primaria y advierto bastantes reticencias y poco interés en ello.

Valladolid, a 5 de julio de 1989.

#### ZONA DE SALUD DE VITIGUDINO (SALAMANCA)

##### ANEXO SOBRE INFRAESTRUCTURA.

En las localidades de la Zona de Salud, se ha mejorado la infraestructura en Consultorios Locales, con la subvención de la Junta en las siguientes cantidades:

Año 1985

N.º de Consultorios Locales subvencionados	13
Coste total	9.410.209

Año 1986

N.º de Consultorios Locales subvencionados	3
Coste total	4.662.727

Año 1988

N.º de Consultorios Locales subvencionados	10
Coste total	5.836.540

Además se han equipado con mobiliario, material clínico, instrumental, etc., un total de 19 Consultorios Locales.

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 528-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José Castro Rabadán, relativa a extremos relacionados con el Hospital Martínez Anido, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 97, de 20 de junio de 1989.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de Julio de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

#### P.E. 528-II

En contestación a la Pregunta Parlamentaria de referencia P.E. 528-I, formulada por el Procurador D. José Castro Rabadán en relación con el Hospital "Martínez Anido" de Salamanca, cúmpleme manifestarle lo siguiente:

El Convenio suscrito por el Director General de Sanidad y el Delegado General del Instituto Nacional de Previsión, de fecha 29 de Marzo de 1976, para la asistencia de los beneficiarios de la Seguridad Social en los Centros dependientes de la extinta Administración Institucional de la Sanidad Nacional, con ámbito nacional, establece una serie de condiciones en la prestación de servicios e incluye como anexo una relación de los establecimientos en función de la especificidad de asistencia que dispensan y determinando las tarifas a devengar en cada caso. Por Resolución de 11 de Abril de 1980, de Secretaría de Estado para la Sanidad, se regula la prestación de asistencia sanitaria de la Seguridad Social en los Centros ajenos, clasificando a estos en grupos y niveles con asignación de las tarifas aplicables.

Por sucesivas Ordenes Ministeriales se han ido actualizando estas tarifas, siendo la Orden de 12 de Mayo de 1989 la última de estas. Todo esto significa que el vigente Convenio tiene validez y es aplicable en todos sus términos.

Por otra parte, la Ley 14/1986, de 25 de Abril, General de Sanidad, regula un sistema de conciertos singulares con los Centros Hospitalarios (Art. 66 y 67). Así mismo, en la Disposición Adicional sexta de esta Ley, se establece el

mecanismo de coordinación entre los Centros Sanitarios de la Seguridad Social con los Servicios de salud de las Comunidades Autónomas que no hayan asumido competencias en materia de asistencia sanitaria de la Seguridad Social. En este sentido, es competencia de esta Comunidad Autónoma la Planificación de todos los recursos sanitarios de la Región, conforme al R.D. de 19 de Octubre de 1981, así como lo establecido en el Art. 49 de la Ley General de Sanidad.

La creación del Servicio Regional de Salud, una vez operada la integración de todos los recursos sanitarios en una red única permitirá planificar todos estos recursos de acuerdo con las necesidades sanitarias de cada Área de Salud.

La aplicación de la Ley 53/84, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, implica a todo el personal que desempeña más de un puesto de trabajo público. El facultativo al que se alude ejerció su derecho de opción, de acuerdo con la citada Ley, considerándole incompatible para el puesto ocupado en el Hospital "Martínez Anido" por Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sin que por parte de esta Administración se conociera en qué momento se adoptaría la referida Resolución.

Actualmente está prevista convocatoria para la cobertura por personal interino de plazas vacantes en los distintos Centros Hospitalarios dependientes de esta Comunidad Autónoma, entre los que se incluye el puesto de Facultativo Especialista en Anestesia.

En cualquier caso, el verdadero problema radica en la falta de Especialistas de este tipo en el mercado de trabajo como consecuencia del escaso número de plazas de M.I.R. que se ofertan, de acuerdo con los criterios que determina el Insalud y la Comisión Nacional de Especialidades. Este déficit de Anestesiología fue denunciado por este Consejero en el Consejo Interterritorial de Salud de 20 de Abril de 1988, y se acordó por unanimidad solicitar un aumento del número de plazas de M.I.R. de Anestesia, lo que se ha confirmado con un aumento muy importante para la próxima convocatoria M.I.R. pero que sólo rendirá frutos dentro de cuatro años.

La actividad quirúrgica que desarrolla el Centro Hospitalario viene condicionada por el vigente Convenio con Insalud, que controla la prestación del 97% de la población y su calidad responde por sí misma, teniendo en cuenta que se asignó al Servicio de Cirugía de este Hospital para cubrir cualquier emergencia que pudiera surgir en la visita a Salamanca de Sus Majestades los Reyes de España y Su Santidad el Papa Juan Pablo II.

Por último, manifestar que el Plan de Objetivos 1989 de la Dirección Provincial del Insalud supone una clara ingerencia en materia de Planificación Sanitaria al determinar las actividades que deberán abordar todas las Instituciones, la programación de las necesidades de recursos del Área de Salud y la asignación funcional del Hospital "Martínez Anido" para la atención de larga estancia y enfermos

terminales. Tampoco es de recibo que el INSALUD Provincial pretenda modificaciones del concierto exclusivamente cuando tiene problemas de prestación en un determinado área asistencial; permitiéndose, además indicarnos en qué sentido deberá operarse la modificación y de qué forma tenemos que solicitarlo.

Significar que una modificación del Convenio con INSALUD deberá implicar necesariamente a todos los Centros Hospitalarios que dependan de esta Administración, de una manera conjunta y en el marco de una planificación general de la asistencia sanitaria a nivel regional que corresponde a la propia Comunidad Autónoma.

Valladolid, 5 de Julio de 1989.

EL CONSEJERO DE CULTURA  
Y BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: *Francisco Javier León de la Riva*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 529-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a previsión de apertura del Centro de Salud de Fuentesauco de Fuentidueña, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 97, de 20 de Junio de 1989.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de Julio de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

**P.E. 529-II**

RESPUESTA A LA PREGUNTA PARLAMENTARIA  
FORMULADA POR EL PROCURADOR D. ANGEL  
FERNANDO GARCIA CANTALEJO, Ref. P.E. 529-I.

Antecedentes:

El Centro de Salud de Fuentesauco de Fuentidueña en la provincia de Segovia ha sido construido por el sistema de Gestión Directa por un importe total de 12.540.856 pesetas. Las obras fueron adjudicadas el 22 de mayo de 1987, dándose inicio a las mismas en el mes de junio del mismo año.

La terminación de la obra se produjo en febrero de 1989, si bien con posterioridad, surgió alguna complementaria. Simultáneamente los Servicios de la Dirección General de Salud Pública y Asistencia han contemplado el equipamiento básico del Centro, de forma que ya en el ejercicio de 1988 se adjudicó diverso material de mobiliario general, mobiliario clínico e instrumental, para su funcionamiento adecuado, una vez se ponga en marcha. Por otra parte, este

equipamiento será completado durante el ejercicio de 1989, en que se dará por finalizada su dotación.

Respuesta:

A la pregunta formulada por Su Señoría, le puedo responder en el sentido de que la Consejería de Cultura y Bienestar Social, tiene por norma el aprovechamiento y utilización de todos los recursos existentes y por tanto, a la vista de la existencia de un Centro de Salud terminado, con una inversión realizada, lo lógico, y en esa línea estamos, es proceder a la apertura del Centro de Salud, con independencia de que la delimitación geográfica de la Zona de Salud correspondiente, pueda someterse a modificaciones tendentes a mejorar la actualmente aprobada.

Los responsables municipales se han interesado por la marcha de las gestiones, siendo recibidos por la Dirección General y ampliamente informados.

En este momento se hallan iniciadas las gestiones para proceder tan pronto como sea posible, a la apertura de las instalaciones, para lo que hay que realizar la conexión de los servicios de energía eléctrica, teléfonos, etc., así como la contratación del personal auxiliar necesario para asegurar su buen funcionamiento. Los Servicios Territoriales de Bienestar Social de Segovia han recibido instrucciones al respecto, para que recibida la obra, pueda iniciarse la apertura del Centro.

EL CONSEJERO DE CULTURA  
Y BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: *Francisco Javier León de la Riva*

## V. ORGANIZACION DE LAS CORTES

### PRESIDENCIA

Celebradas las Pruebas Selectivas establecidas en las Bases de la Convocatoria de Oposiciones, de 18 de Enero de 1989, al Cuerpo Subalterno de las Cortes de Castilla y León para proveer dos plazas de Ujieres y dos plazas de Conductores, se hace pública la Lista Definitiva de Aprobados, por orden de puntuación, de conformidad con la Propuesta elevada por el Tribunal Calificador.

### PLAZAS DE UJIERES

#### RELACION DEFINITIVA DE APROBADOS

- |                                   |              |
|-----------------------------------|--------------|
| 1. CALLEJA FERNANDEZ, M.ª del Mar | 44'25 puntos |
| 2. RED PEÑA, Fernando de la       | 44'25 puntos |

### PLAZAS DE CONDUCTORES

#### RELACION DEFINITIVA DE APROBADOS

- |   |              |
|---|--------------|
| 1. FUENTE GOMEZ, Francisco Javier de la | 63'20 puntos |
| 2. LABAJOS ASUA, Ricardo                | 63'00 puntos |

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de Julio de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

### RESOLUCION DE LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON.

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 13 de Julio de 1989, a propuesta del Excmo. Sr. Presidente de las Cortes de Castilla y León y de conformidad con lo establecido en el artículo 5.2 del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, ha acordado nombrar a DÑA. ISABEL FERNANDEZ BARBADILLO Jefe de Prensa de las Cortes de Castilla y León.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de Julio de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

